RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2025-AL/MDHchi

Huayucachi, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

CARTA N°64-2025-MDH-OCPP/JCR, de fecha 28 de enero del 2025, remitido por la oficina de Contabilidad y presupuesto con asunto presentó informe del Decreto Supremo N°010-2025-EF, donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales para la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, de acuerdo al artículo 30° de la LEY Nº 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 establece que: "Otorgamiento de un bono excepcional por única vez 30.1 Se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276, Nº 728 y Nº 1057 y Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. 30.2 El bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024. El referido bono excepcional no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales.

Que, en el numeral 30.3 de la ley referida establece que: Los servidores en los niveles remunerativos de funcionarios y directivos del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que no desempeñen cargos directivos ni de confianza ni reúnan las características propias de funcionario público o directivo, excepcionalmente perciben el bono a que se refiere el presente artículo, para lo cual la entidad presenta al Ministerio de

Economía y Finanzas la relación de los funcionarios y directivos beneficiarios, con el sustento correspondiente, previa opinión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) sobre la naturaleza de las funciones del puesto, conforme al procedimiento aprobado por SERVIR (..).

Que, conforme el numeral 30.4 de la misma menciona : Para el pago del bono excepcional, el personal beneficiario del bono excepcional autorizado en el presente artículo debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2024; y, contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional. 2. Para el caso de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) que se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el mes de junio de 2024; y, contar con vínculo laboral a la fecha de pago del bono excepcional.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, en su artículo 1.1 decreto que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales 1.1 establece que: "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185 (...)."

Que, mediante CARTA N°64-2025-MDH-OCPP/JCR, de fecha 28 de enero del 2025, remitido por la oficina de Contabilidad y presupuesto con asunto presentó informe para la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales u diversos gobiernos locales, con los siguientes detalles:

OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL			
RUBRO	**TR**		**MONTO**
0	0	DECRETO SUPREMO N°010-2025-EF	4,000.00
TOTAL			4,000.00

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por un monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios , de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huayucachi	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD / AI/OBRA	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	**S/ 1,600.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD / AI/OBRA	: 5000484 ASESORAMIENTO, GESTION Y DESARROLLO URBANO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	**S/ 400.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD / AI/OBRA	: 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	**S/ 200.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD / AI/OBRA	: 50000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	**S/ 1,800.00**
TOTAL PLIEGO		**S/ 4,000.00**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y la publicacion en el portal de tranparencia.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
GERENCIA MUNICIPAL
HYO. - JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE